



Señores:
CORPORACION AVENPO
NIT: 900.644.516-7
R/L ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO
C.C. 63.535.172 expedida en Bucaramanga
Calle 5 N° 5-13
San Pablo de Borbur – Boyacá

Referencia: **Aceptación de oferta**
Invitación: **MC-SPB-040-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de Aceptación de Oferta implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 119-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta,

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. de Contrato	:	CPS119-2026					
Fecha	:	12 de agosto de 2026	Tipo	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Contratista	Nombre	:				CORPORACION AVENPO	
	NIT	:				900.644.516-7	
	R/L	:				ERIKA BIBIANA SILVA AVENDAÑO	
	Identificación	:	C.C. 63.535.172 expedida en Bucaramanga	Dirección	:	Calle 5 N° 5-13 San Pablo de Borbur – Boyacá	
	Teléfono	:	3124521655	Correo	:	Corporacionavenpo2023@gmail.com	
C. D. P.	:	202608030005	Fecha	:	03 de agosto de 2026.		
Objeto	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INCLUYE SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y PLATAFORMA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR- BOYACÁ. 2026					
Condiciones Técnicas	:	El contratista deberá garantizar el suministro de cada uno de los ítems en la realización de las siguientes actividades; teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:					
		Item	META	DESCRIPCIÓN	CANT		





	1	Asamblea Juvenil-conferencia y sembraton. Realización de una Asamblea Juvenil Municipal, desarrollada mediante una jornada tipo conferencia o campamento formativo (sin pernoctar), orientada a la participación de aproximadamente 100 jóvenes del municipio. El espacio tendrá un enfoque pedagógico y formativo mediante talleres y actividades participativas orientadas a: - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. - Prevención de la deserción académica. - Promoción del emprendimiento juvenil social, comercial y agropecuario. - Fortalecimiento del liderazgo juvenil. - Construcción de proyectos de vida con arraigo territorial.	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de una Asamblea Juvenil Municipal mediante jornada tipo conferencia o campamento formativo sin pernoctar, dirigida a aproximadamente 100 jóvenes del municipio. Se requiere la contratación de: 1 coach o facilitador con experiencia en trabajo con juventudes, liderazgo juvenil y metodologías participativas, con conocimientos en: - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. - Prevención de la deserción académica. El profesional deberá orientar talleres, conferencias y actividades participativas durante la jornada.	1
			Refrigerios: Mantecada de característica de pan horneado con peso de 40 gramos y jugo de frutas con presentación en caja de 200 ml entregadas en el lugar destinado para la realización de la asamblea o como disponga el Consejo Municipal de Juventud.	
		Segunda Asamblea y muralismo Realización de una actividad con la participación aproximada de 100 jóvenes del municipio, mediante actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas.	Refrigerios: sandwichs: 2 rebanadas de pan de molde blanco de 50 gr, 1 loncha de queso 20 gr, pollo desmechado 100 gr; y jugo fresco de frutas en vaso 7 oz, sin conservantes, empacados y entregadas en el lugar destinado para la realización de la asamblea o como disponga el Consejo Municipal de Juventud.	





	- Fortalecer la integración juvenil. - Promover la participación ciudadana. - Socializar los avances y procesos del Consejo Municipal de Juventud. - Generar un espacio de rendición de cuentas juvenil ante la comunidad. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa que combine retos físicos, dinámicas grupales y espacios de diálogo.	Kit de muralismo compuesto por: 6 galones de vinilo para interior con viscosidad de 125 A130ku; densidad de 4,5 a 5,5 kg/gl; cubrimiento $\geq 96\%$; solvente para dilución y limpieza: agua; contenidos de $\text{voc} < 50\text{gr/lit}$; secamiento al tacto 0,5 a 1 horas; secamiento al manejo 2 a 3 horas; secamiento entre manos 1 a 2 horas; sólidos por peso 53-60%; sólido por volumen 35-40%; colores: verde, blanco, amarillo, rojo, azul, negro; 1 galon por color; 25 brochas: ancho 2,8 cm; largo 20,5 cm; espesor 1cm; material en prolipopileno, 1 pulgada;	1
	Semana de la juventud Desarrollo de la Semana de la Juventud, como espacio de integración municipal que promueva la participación activa de los jóvenes en actividades deportivas, culturales, académicas y de emprendimiento. El evento incluirá: Integración deportiva Organización de campeonatos dirigidos a jóvenes menores de 28 años, en categorías masculina y femenina, en disciplinas como: - Fútbol de salón - Baloncesto	Instructor en emprendimiento juvenil: Profesional con experiencia en formación para el emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial o fortalecimiento de iniciativas productivas dirigidas a población joven, encargado de planear, coordinar y orientar la Feria de Emprendimiento y Formación Académica, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas y de acompañamiento que promuevan la cultura emprendedora, la generación de ideas de negocio, el fortalecimiento de habilidades empresariales y la divulgación de la oferta de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como de las oportunidades de formación para el empleo. El instructor deberá facilitar espacios de interacción entre los participantes y las instituciones invitadas, promover la participación	1





			activa de los jóvenes y orientar actividades que fortalezcan la construcción de proyectos de vida desde el emprendimiento y la formación académica. Adicionalmente, será responsable de diseñar y estructurar los criterios técnicos de evaluación de las iniciativas de emprendimiento que participen en la feria, elaborando una matriz de calificación objetiva, transparente y verificable que contemple aspectos como innovación, viabilidad técnica y financiera, impacto social, sostenibilidad, presentación de la propuesta y potencial de crecimiento, entre otros criterios pertinentes. Esta herramienta será puesta a consideración del jurado calificador para la evaluación de los proyectos participantes y la selección de los emprendimientos ganadores de los incentivos previstos en la Feria de Emprendimiento, garantizando un proceso de valoración imparcial, meritocrático y sustentado en criterios previamente definidos.	
--	--	--	--	--





			Entrega de incentivos en especie a los emprendimientos ganadores: suministrar los incentivos en especie destinados a los emprendimientos que resulten ganadores de la Feria de Emprendimiento, de conformidad con el acta de resultados suscrita por el jurado calificador y avalada por el supervisor del contrato. Los incentivos consistirán en bienes, equipos, herramientas, insumos, materiales o demás elementos requeridos para el fortalecimiento de los emprendimientos ganadores, los cuales deberán corresponder a las necesidades manifestadas por cada beneficiario y estar directamente relacionados con el desarrollo de su iniciativa productiva. La adquisición de los elementos se realizará previa solicitud formal del supervisor del contrato, mediante acta en la que se especifiquen los bienes requeridos por cada ganador. Para ello, el contratista deberá presentar las respectivas cotizaciones de los elementos a suministrar para la revisión y aprobación del supervisor, quien verificará su pertinencia, relación con el emprendimiento y cumplimiento de las especificaciones requeridas. En ningún caso el valor total de los incentivos en especie suministrados podrá exceder el valor destinado para este componente dentro del contrato. La entrega de los bienes deberá acreditarse mediante actas de entrega suscritas por los	2
--	--	--	--	---





				beneficiarios, acompañadas de registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento de esta obligación contractual.	
				Combo tradicional de cine: El contratista deberá suministrar ciento cuarenta (140) combos de cine, cada uno conformado por: * Una (1) porción individual de maíz pira (crispetas) con un contenido mínimo de 50 gramos, preparada el mismo día del evento o empacada en condiciones que garanticen su frescura, calidad e inocuidad. * Una (1) bebida gaseosa en presentación personal con un contenido mínimo de 400 mililitros (≈13,5 onzas líquidas), debidamente sellada y apta para el consumo. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, encontrarse debidamente empacados para su distribución individual y conservarse en condiciones adecuadas hasta el	140





			momento de su entrega. El contratista deberá garantizar la entrega de los ciento cuarenta (140) combos completos, listos para su consumo y distribución, en los lugares, fechas y horarios previamente definidos por la Administración Municipal, asegurando su entrega oportuna y en óptimas condiciones de presentación, conservación y consumo.	
			Incentivo en especie equipo ganador del torneo de microfútbol masculino – Indumentaria deportiva para el equipo campeón del torneo de microfútbol masculino: suministro de ocho (8) camisetas deportivas personalizadas, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: * Tipo de prenda: Camiseta deportiva de competición; Género: Unisex; Material: Tela deportiva en poliéster de alto desempeño, transpirable y de secado rápido; Manga: Corta; Cuello: Redondo (tipo O) o equivalente de uso deportivo; Confección: Costuras reforzadas para uso deportivo. * Estampado: Mediante sublimación o técnica de alta resistencia al lavado y al uso continuo. * Personalización: Deberá incluir como mínimo número de jugador, nombre del equipo y los logotipos institucionales que sean definidos por la Administración Municipal. El diseño gráfico de las camisetas será elaborado por el contratista y deberá ser presentado para revisión y aprobación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y del supervisor del contrato antes de iniciar su producción. El contratista	8





			deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de diseño para la selección del modelo definitivo. Las tallas de las camisetas serán definidas de acuerdo con la relación suministrada por la Administración Municipal previo a la elaboración de las prendas. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, acreditándose mediante acta de entrega suscrita por los beneficiarios o su representante y el supervisor del contrato.	
			Incentivo en especie equipo ganador del torneo de microfútbol femenino – Indumentaria deportiva para el equipo campeón del torneo de microfútbol masculino: suministro de ocho (8) camisetas deportivas personalizadas, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: * Tipo de prenda: Camiseta deportiva de competición; Género: Unisex; Material: Tela deportiva en poliéster de alto desempeño, transpirable y de secado rápido; Manga: Corta; Cuello: Redondo (tipo O) o equivalente de uso deportivo; Confección: Costuras reforzadas para uso deportivo. * Estampado: Mediante sublimación o técnica de alta resistencia al lavado y al uso continuo. * Personalización: Deberá incluir como mínimo número de jugador, nombre del equipo y los logotipos institucionales que sean definidos por la Administración Municipal. El diseño gráfico de las camisetas será elaborado por el contratista y deberá ser presentado para revisión y aprobación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y del	8





				supervisor del contrato antes de iniciar su producción. El contratista deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de diseño para la selección del modelo definitivo. Las tallas de las camisetas serán definidas de acuerdo con la relación suministrada por la Administración Municipal previo a la elaboración de las prendas. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, acreditándose mediante acta de entrega suscrita por los beneficiarios o su representante y el supervisor del contrato.	
				Incentivo en especie equipo ganador del torneo de baloncesto mixto – Indumentaria deportiva para el equipo campeón del torneo de microfútbol masculino: suministro de ocho (8) camisetas deportivas personalizadas, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: * Tipo de prenda: Camiseta deportiva de competición; Género: Unisex; Material: Tela deportiva en poliéster de alto desempeño, transpirable y de secado rápido; Manga: Corta; Cuello: Redondo (tipo O) o equivalente de uso deportivo; Confección: Costuras reforzadas para uso deportivo. * Estampado: Mediante sublimación o técnica de alta resistencia al lavado y al uso continuo. * Personalización: Deberá incluir como mínimo número de jugador, nombre del equipo y los logotipos institucionales que sean definidos por la Administración Municipal. El diseño gráfico de las camisetas será elaborado por el contratista y deberá ser presentado para	8





			revisión y aprobación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y del supervisor del contrato antes de iniciar su producción. El contratista deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de diseño para la selección del modelo definitivo. Las tallas de las camisetas serán definidas de acuerdo con la relación suministrada por la Administración Municipal previo a la elaboración de las prendas. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, acreditándose mediante acta de entrega suscrita por los beneficiarios o su representante y el supervisor del contrato.	
			Elementos para eventos finales: Bengalas Adquisición de elementos de animación visual para eventos de clausura, correspondientes a efectos de fuego frío manual o botes de humo de color de Categoría 1 (no explosivos, aptos para uso en exteriores).	4
			Premiación Jornada de atletismo Kit compuesto por 2 unidades de caramañola de aluminio con acabado blanco brillante, Capacidad 500 ml, Material: Aluminio; Medidas: 21 cm de alto 7,5 cm de diámetro; Técnica de marca: Sublimación a full color 20 x 9 cm y 2 unidades de bolsas en tula poliester con bolsillo exterior de malla, medidas de 45*35 cm, área de marca de 15 cm.	1
			Hidratación: Bolsa de agua 250 ml	600





4	Feria universitaria. La Actividad de la feria Universitaria se realizará con fines netamente académicos y se priorizará "El mérito" de los estudiantes destacados en rendimiento académico, actividades deportivas, culturales y liderazgo juvenil.	Desayuno: 1 proteína Huevo, carne o pollo de 120 gr, 1 porción de fruta de 150 gr, 1 porción de pan de 600 gr, 1 bebida caliente de 6,76 oz entregados en la ciudad de Tunja. ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA EL DÍA DE LA FERIA UNIVERSITARIA	50
		Almuerzo: 1 Proteína carne o pollo de 120 grs, 2 porciones de harinas (arroz y papa o yuca, 1 ensalada de verduras, 1 bebida jugo de frutas presentación vaso de 7 onzas. ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA EL DÍA DE LA FERIA UNIVERSITARIA.	50
		Cena: Componente alimenticio principal: Hamburguesa Tipo: Hamburguesa de carne de res Peso de la carne: Mínimo 100 gramos. Pan: clásico de hamburguesa, fresco, sin signos de descomposición o rancidez. Adiciones mínimas: Vegetales: lechuga fresca, tomate en rodajas, cebolla (opcional) Queso tipo sabana o americano (mínimo 15 gramos) Salsas: mayonesa, mostaza y ketchup (en porción adecuada, integradas o por separado) Empaque: Caja de cartón o papel alimentario, sellada, con buenas condiciones de higiene. Bebida refrescante (Gaseosa personal, jugo de caja ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA EL DÍA DE LA FERIA UNIVERSITARIA	50





7	Taller sobre salud mental y manejo de emociones, así como derechos humanos	Un(a) coach o profesional experto(a) en salud mental, manejo emocional y proyecto de vida juvenil, para orientar un espacio de reflexión y acción dirigido a jóvenes en acompañamiento de la plataforma de juventud. Se dispondrá un espacio de reflexión y acción para los jóvenes en acompañamiento de la plataforma de juventud encontrando aquellas brechas existentes en los jóvenes y ayudando a fortalecer su estado de salud mental ayudando a controlar sus emociones con un enfoque dinámico de proyecto de vida.	1
		Refrigerios: Mantecada de característica de pan horneado con peso de 40 gramos y jugo de frutas con presentación en caja de 200 ml entregadas en el lugar destinado para la realización de la asamblea o como disponga el Consejo Municipal de Juventud.	30
8	Campañas Solidarias	Mercado que Contenga: Arroz corriente (5 kg / 10 lb) • Frijol cargamanto o calima (2 lb) • Lentejas (2 lb) • Pasta / Espaguetis (3 paquetes de 500g) • Harina de maíz o trigo (2 lb) Panela (Pastilla por 4 unidades / aprox. 2 kg) • Café (1 paquete de 500g) • Chocolate de mesa (1 paquete) • Aceite vegetal (1 botella de 1.000 c.c.) • Sal (1 kg) • Azúcar (1 kg) Huevos (Cubeta de 30 unidades AA) • Menudencias o alas de pollo (2 kg para sopas y secos) • Carne de res o cerdo en corte económico (1 kg de paleta o murillo)	2





		Cebolla cabezona y larga (1 kg combinado) • Tomate chonto (1 kg) • Papa pastusa (3 kg)	
10	Dotación CMJ - PMJ	Camiseta deportiva estampada: Género: Unisex Material: Poliéster, Cuello: O-Cuello; Longitud de la manga (cm): corta	8

No se aceptan ÍTEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de marca reconocida y muy frescos El supervisor del contrato verificará, marca, fecha de vencimiento que no debe ser menor a 3 meses, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.

NOTA 3: La correspondiente entrega de los refrigerios se hará en el lugar que el municipio haya asignado para tal fin y a la hora prevista.

NOTA 4: El diseño de las camisetas, será concertado entre el Supervisor y el oferente adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio.

NOTA 5: La prestación del servicio de apoyo logístico, el suministro de los elementos y /o bebidas hidratantes requeridos para el desarrollo de los eventos, será concertado por parte del supervisor designado con el oferente adjudicatario, una vez se suscriba acta de inicio del contrato.

NOTA 6: Las bebidas hidratantes que van a ser suministradas deberán registrar una fecha de vencimiento, ser de primera calidad y cumplir con los requerimientos biosanitarios y de bioseguridad.

NOTA 7: Todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que s





encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

NOTA 8: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera de los elementos.

El valor del contrato corresponde a **CATORCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$14.079.250,00)**, incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes tarifas:

Valor

:

Item	META	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Asamblea Juvenil- conferencia y sembraton. Realización de una Asamblea Juvenil Municipal, desarrollada mediante una jornada tipo conferencia o campamento formativo (sin pernóctar), orientada a la participación de aproximadamente 100 jóvenes del municipio. El espacio tendrá un enfoque pedagógico y formativo mediante talleres y actividades participativas orientadas a: - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. - Prevención de la deserción académica. - Promoción del emprendimiento juvenil social, comercial y agropecuario. - Fortalecimiento del liderazgo juvenil. - Construcción de proyectos de vida con arraigo territorial.	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de una Asamblea Juvenil Municipal mediante jornada tipo conferencia o campamento formativo sin pernóctar, dirigida a aproximadamente 100 jóvenes del municipio. Se requiere la contratación de: 1 coach o facilitador con experiencia en trabajo con juventudes, liderazgo juvenil y metodologías participativas, con conocimientos en: - Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. - Prevención de la deserción académica. El profesional deberá orientar talleres, conferencias y actividades participativas durante la jornada. Refrigerios: Mantecada de característica de pan homeado con peso de 40 gramos y jugo de frutas con presentación en caja de 200 ml entregadas en el lugar destinado para la realización de la asamblea o como disponga el Consejo Municipal de Juventud.	1	\$ 744.750	\$ 744.750
			100	\$ 9.250	\$ 925.000
	Segunda Asamblea y muralismo Realización de una actividad con la participación aproximada de 100 jóvenes del municipio, mediante actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas. - Fortalecer la integración juvenil. - Promover la participación ciudadana. - Socializar los avances y procesos del Consejo Municipal de Juventud. - Generar un espacio de rendición de cuentas juvenil ante la comunidad. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa que combine retos físicos, dinámicas grupales y espacios de diálogo.	Refrigerios: sandwiches: 2 rebanadas de pan de molde blanco de 50 gr; 1 loncha de queso 20 gr; pollo desmechado 100 gr; y jugo fresco de frutas en vaso 7 oz, sin conservantes, empacados y entregados en el lugar destinado para la realización de la asamblea o como disponga el Consejo Municipal de Juventud. Kit de muralismo compuesto por: 6 galones de vinilo para interior con viscosidad de 125 A130ku, densidad de 4,5 a 5,5 kg/l; cubrimiento >=96%, solvente para dilución y limpieza; agua; contenidos de voc <50gr/l; secamiento al tacto 0,5 a 1 horas; secamiento al manejo 2 a 3 horas; secamiento entre manos 1 a 2 horas; sólidos por peso 53-60%; sólido por volumen 35-40%; colores: verde, blanco, amarillo, rojo, azul, negro; 1 galon por color; 25 brochas: ancho 2,6 cm, largo 20,5 cm, espesor 1cm; material en prolipoleno, 1 pulgada,	100	\$ 9.250	\$ 925.000
			1	\$ 900.700	\$ 900.700





		Semana de la juventud Desarrollo de la Semana de la Juventud, como espacio de integración municipal que promueva la participación activa de los jóvenes en actividades deportivas, culturales, académicas y de emprendimiento. El evento incluirá: Integración deportiva Organización de campeonatos dirigidos a jóvenes menores de 28 años, en categorías masculina y femenina, en disciplinas como: - Fútbol de salón - Baloncesto	Instructor en emprendimiento juvenil. Profesional con experiencia en formación para el emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial o fortalecimiento de iniciativas productivas dirigidas a población joven, encargado de planear, coordinar y orientar la Feria de Emprendimiento y Formación Académica, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas y de acompañamiento que promuevan la cultura emprendedora, la generación de ideas de negocio, el fortalecimiento de habilidades empresariales y la divulgación de la oferta de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, así como de las oportunidades de formación para el empleo. El instructor deberá facilitar espacios de interacción entre los participantes y las instituciones invitadas, promover la participación activa de los jóvenes y orientar actividades que fortalezcan la construcción de proyectos de vida desde el emprendimiento y la formación académica. Adicionalmente, será responsable de diseñar y estructurar los criterios técnicos de evaluación de las iniciativas de emprendimiento que participen en la feria, elaborando una matriz de calificación objetiva, transparente y verificable que contemple aspectos como innovación, viabilidad técnica y financiera, impacto social, sostenibilidad, presentación de la propuesta y potencial de crecimiento, entre otros criterios pertinentes. Esta herramienta será puesta a consideración del jurado calificador para la evaluación de los proyectos participantes y la selección de los emprendimientos ganadores de los incentivos previstos en la Feria de Emprendimiento, garantizando un proceso de valoración imparcial, meritocrático y sustentado en criterios previamente definidos.	1	\$ 731.900	\$ 731.900
			Entrega de incentivos en especie a los emprendimientos ganadores: suministrar los incentivos en especie destinados a los emprendimientos que resulten ganadores de la Feria de Emprendimiento, de conformidad con el acta de resultados suscrita por el jurado calificador y avalada por el supervisor del contrato. Los incentivos consistirán en bienes, equipos, herramientas, insumos, materiales o demás elementos requeridos para el fortalecimiento de los emprendimientos ganadores, los cuales deberán corresponder a las necesidades manifestadas por cada beneficiario y estar directamente relacionados con el desarrollo de su iniciativa productiva. La adquisición de los elementos se realizará previa solicitud formal del supervisor del contrato, mediante acta en la que se especifiquen los bienes requeridos por cada ganador. Para ello, el contratista deberá presentar las respectivas cotizaciones de los elementos a suministrar para la revisión y aprobación del supervisor, quien verificará su pertinencia, relación con el emprendimiento y cumplimiento de las especificaciones requeridas. En ningún caso el valor total de los incentivos en especie suministrados podrá exceder el valor destinado para este componente dentro del contrato. La entrega de los bienes deberá acreditarse mediante actas de entrega suscritas por los beneficiarios, acompañadas de registro fotográfico y demás soportes que evidencien el cumplimiento de esta obligación contractual.	2	\$ 650.000	\$ 1.300.000





			Combo tradicional de cine: El contratista deberá suministrar dentro cuarenta (140) combos de cine, cada uno conformado por: * Una (1) porción individual de maíz pira (crispetas) con un contenido mínimo de 50 gramos, preparada el mismo día del evento o empacada en condiciones que garanticen su frescura, calidad e inocuidad. * Una (1) bebida gaseosa en presentación personal con un contenido mínimo de 400 mililitros (=13,5 onzas líquidas), debidamente sellada y apta para el consumo. Los alimentos y bebidas deberán cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, encontrarse debidamente empacados para su distribución individual y conservarse en condiciones adecuadas hasta el momento de su entrega. El contratista deberá garantizar la entrega de los ciento cuarenta (140) combos completos, listos para su consumo y distribución, en los lugares, fechas y horarios previamente definidos por la Administración Municipal, asegurando su entrega oportuna y en óptimas condiciones de presentación, conservación y consumo.	140		
			Incentivo en especie equipo ganador del torneo de microfútbol masculino – Indumentaria deportiva para el equipo campeón del torneo de microfútbol masculino: suministro de ocho (8) camisetas deportivas personalizadas, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: * Tipo de prenda: Camiseta deportiva de competición; Género: Unisex; Material: Tela deportiva en poliéster de alto desempeño, transpirable y de secado rápido; Manga: Corta; Cuello: Redondo (tipo O) o equivalente de uso deportivo; Confección: Costuras reforzadas para uso deportivo. * Estampado: Mediante sublimación o técnica de alta resistencia al lavado y al uso continuo. * Personalización: Deberá incluir como mínimo número de jugador, nombre del equipo y los logotipos institucionales que sean definidos por la Administración Municipal. El diseño gráfico de las camisetas será elaborado por el contratista y deberá ser presentado para revisión y aprobación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y del supervisor del contrato antes de iniciar su producción. El contratista deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de diseño para la selección del modelo definitivo. Las tallas de las camisetas serán definidas de acuerdo con la relación suministrada por la Administración Municipal previo a la elaboración de las prendas. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, acreditándose mediante acta de entrega suscrita por los beneficiarios o su representante y el supervisor del contrato.	8	\$ 70.350	\$ 562.800





			incentivo en especie equipo ganador del torneo de microfútbol femenino – Indumentaria deportiva para el equipo campeón del torneo de microfútbol masculino suministro de ocho (8) camisetas deportivas personalizadas, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: * Tipo de prenda: Camiseta deportiva de competición; Género: Unisex; Material: Tela deportiva en poliéster de alto desempeño, transpirable y de secado rápido; Manga: Corta; Cuello: Redondo (tipo O) o equivalente de uso deportivo; Confección: Costuras reforzadas para uso deportivo. * Estampado: Mediante sublimación o técnica de alta resistencia al lavado y al uso continuo. * Personalización: Deberá incluir como mínimo número de jugador, nombre del equipo y los logotipos institucionales que sean definidos por la Administración Municipal. El diseño gráfico de las camisetas será elaborado por el contratista y deberá ser presentado para revisión y aprobación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y del supervisor del contrato antes de iniciar su producción. El contratista deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de diseño para la selección del modelo definitivo. Las tallas de las camisetas serán definidas de acuerdo con la relación suministrada por la Administración Municipal previo a la elaboración de las prendas. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, acreditándose mediante acta de entrega suscrita por los beneficiarios o su representante y el supervisor del contrato.	8	\$ 70.425	\$ 563.400
			incentivo en especie equipo ganador del torneo de baloncesto mixto – Indumentaria deportiva para el equipo campeón del torneo de microfútbol masculino suministro de ocho (8) camisetas deportivas personalizadas, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: * Tipo de prenda: Camiseta deportiva de competición; Género: Unisex; Material: Tela deportiva en poliéster de alto desempeño, transpirable y de secado rápido; Manga: Corta; Cuello: Redondo (tipo O) o equivalente de uso deportivo; Confección: Costuras reforzadas para uso deportivo. * Estampado: Mediante sublimación o técnica de alta resistencia al lavado y al uso continuo. * Personalización: Deberá incluir como mínimo número de jugador, nombre del equipo y los logotipos institucionales que sean definidos por la Administración Municipal. El diseño gráfico de las camisetas será elaborado por el contratista y deberá ser presentado para revisión y aprobación del Consejo Municipal de Juventud (CMJ) y del supervisor del contrato antes de iniciar su producción. El contratista deberá presentar, como mínimo, dos (2) propuestas de diseño para la selección del modelo definitivo. Las tallas de las camisetas serán definidas de acuerdo con la relación suministrada por la Administración Municipal previo a la elaboración de las prendas. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de calidad, confección y presentación, acreditándose mediante acta de entrega suscrita por los beneficiarios o su representante y el supervisor del contrato.	8	\$ 70.350	\$ 562.800
			Elementos para eventos finales: Bengalas Adquisición de elementos de animación visual para eventos de clausura, correspondientes a efectos de fuego frío manual o boles de humo de color de Categoría I (no explosivos, aptos para uso en exteriores).	4	\$ 23.000	\$ 92.000





		Premiación Jornada de atletismo Kit compuesto por 2 unidades de caramañola de aluminio con acabado blanco brillante. Capacidad 500 ml. Material: Aluminio; Medidas: 21 cm de alto 7,5 cm de diámetro; Técnica de marca: Sublimación a full color 20 x 9 cm y 2 unidades de bolsas en tela poliéster con bolsillo exterior de malla, medidas de 45*35 cm, área de marca de 15 cm. Hidratación: Bolsa de agua 250 ml	1	\$ 130.000	\$ 130.000
4	Feria universitaria. La Actividad de la feria Universitaria se realizará con fines netamente académicos y se priorizará "El mérito" de los estudiantes destacados en rendimiento académico, actividades deportivas, culturales y liderazgo juvenil.	Desayuno: 1 proteína Huevo, carne o pollo de 120 gr. 1 porción de fruta de 150 gr. 1 porción de pan de 600 gr. 1 bebida caliente de 6,75 oz entregados en la ciudad de Tunja. ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA EL DÍA DE LA FERIA UNIVERSITARIA Almuerzo: 1 Proteína carne o pollo de 120 grs. 2 porciones de harinas (arroz y papa o yuca, 1 ensalada de verduras, 1 bebida jugo de frutas presentación vaso de 7 onzas. ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA EL DÍA DE LA FERIA UNIVERSITARIA Cena: Componente alimenticio principal: Hamburguesa Tipo: Hamburguesa de carne de res Peso de la carne: Mínimo 100 gramos. Pan: clásico de hamburguesa, fresco, sin signos de descomposición o rancidez. Adiciones mínimas: Vegetales: lechuga fresca, tomate en rodajas, cebolla (opcional) Queso tipo sabana o americano (mínimo 15 gramos) Salsas: mayonesa, mostaza y ketchup (en porción adecuada, integradas o por separado) Empaque: Caja de cartón o papel alimentario, sellada, con buenas condiciones de higiene. Bebida refrescante (Gaseosa personal, jugo de caja ENTREGADOS EN LA CIUDAD DE TUNJA EL DÍA DE LA FERIA UNIVERSITARIA	600 50 50 50	\$ 775 \$ 21.690 \$ 27.000 \$ 23.000	\$ 465.000 \$ 1.084.300 \$ 1.350.000 \$ 1.150.000
7	Taller sobre salud mental y manejo de emociones, así como derechos humanos	Un(a) coach o profesional experto(a) en salud mental, manejo emocional y proyecto de vida juvenil, para orientar un espacio de reflexión y acción dirigido a jóvenes en acompañamiento de la plataforma de juventud. Se dispondrá un espacio de reflexión y acción para los jóvenes en acompañamiento de la plataforma de juventud encontrando aquellas brechas existentes en los jóvenes y ayudando a fortalecer su estado de salud mental ayudando a controlar sus emociones con un enfoque dinámico de proyecto de vida. Refrigerios: Mantecada de característica de pan homeado con peso de 40 gramos y jugo de frutas con presentación en caja de 200 ml entregadas en el lugar destinado para la realización de la asamblea o como disponga el Consejo Municipal de Juventud.	1 30	\$ 400.000 \$ 9.000	\$ 400.000 \$ 270.000
8	Campañas Solidarias	Mercado que Contenga: Arroz corriente (5 kg / 10 lb) • Frijol cargamanto o calima (2 lb) • Lentejas (2 lb) • Pasta / Espaguetis (3 paquetes de 500g) • Harina de maíz o trigo (2 lb) • Panela (Pastilla por 4 unidades / aprox. 2 kg) • Café (1 paquete de 500g) • Chocolate de mesa (1 paquete) • Aceite vegetal (1 botella de 1.000 c.c.) • Sal (1 kg) • Azúcar (1 kg) • Huevos (Cubeta de 30 unidades AA) • Menudencias o alas de pollo (2 kg para sopas y secos) • Carne de res o cerdo en corte económico (1 kg de paleta o mullilo) • Cebolla cabezona y larga (1 kg combinado) • Tomate chonto (1 kg) • Papa pastusa (3 kg)	2	\$ 290.000	\$ 580.000
10	Dotación CMJ - PMJ	Camiseta deportiva estampada: Género: Unisex Material: Poliéster, Cuello: O-Cuello; Longitud de la manga (cm): corta	8	\$ 70.425	\$ 563.400
TOTAL				\$ 4.247.565	\$ 14.079.250
Forma de pago	El Municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá, cancelará mediante actas parciales previa presentación de informe de actividades realizadas por parte del contratista y certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: • Prestar al municipio los servicios de apoyo logístico y servicio de restaurante, objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas. • Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.				





- Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan





	de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de San Pablo de Borbur. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
Plazo de Ejecución	El contrato de prestación de servicios que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso deberá ejecutarse en el término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, sin sobrepasar la vigencia 2026, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato
Lugar de ejecución	El contratista deberá prestar los servicios de apoyo logístico y suministro en la jurisdicción del municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá) y la ciudad de Tunja, en los sitios que le sean indicados por el supervisor. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de las actividades a contratar correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume los que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta.





Obligacion es del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de SAN PABLO DE BORBUR. 5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado. 11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de SAN PABLO DE BORBUR, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
--	--





12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo





Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de SAN PABLO DE BORBUR por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la ejecución de cada una de las actividades descritas, entregando los refrigerios y almuerzos objeto del servicio debidamente empacados de manera individual de acuerdo con las especificaciones
2. Suministrar los almuerzos y refrigerios objeto del servicio contratado en cada uno de los días y opciones que se llevaran a cabo las actividades plasmadas y en los lugares destinados por el supervisor y dispondrá del personal requerido para el correcto desarrollo de esta labor.
3. El contratista prestará el servicio de apoyo logístico durante los días de desarrollo del evento en los lugares determinados por la supervisión.
4. Garantizar la calidad y cantidad de los servicios y bienes suministrados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas dentro del presente proceso.





5. Desarrollar y ejecutar una Asamblea Juvenil Municipal, bajo la modalidad de conferencia o campamento formativo sin pernoctar, dirigida a aproximadamente cien (100) jóvenes del municipio, mediante la prestación de servicios profesionales de un (1) coach o facilitador con experiencia en liderazgo juvenil, trabajo con juventudes y metodologías participativas, orientada al fortalecimiento de habilidades para la vida, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de la deserción académica, garantizando la planeación, desarrollo metodológico, ejecución de las actividades y entrega de los soportes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
6. Prestar los servicios profesionales de un(a) coach o profesional experto(a) en salud mental, manejo emocional y proyecto de vida juvenil, para diseñar, orientar y desarrollar un espacio de reflexión y acción dirigido a los jóvenes que integran o se encuentran en acompañamiento de la Plataforma Municipal de Juventud, mediante estrategias participativas orientadas al fortalecimiento de la salud mental, el reconocimiento y manejo de las emociones, la identificación de factores de riesgo y protección, y la construcción de proyectos de vida, garantizando la ejecución de la jornada y la entrega de los soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

No se aceptan ÍTEMS que no se ajusten a las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública.

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA 1: Las cantidades de los servicios y bienes requeridos son aproximadas y por tanto el Municipio de San Pablo de Borbur podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de buena calidad, muy frescos. El supervisor del contrato verificará, gramaje, fecha de vencimiento que no debe ser menor a 3 meses, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.

NOTA 3: La correspondiente entrega de los servicios logísticos y de restaurante se hará en el lugar que el municipio haya asignado para tal fin y a la hora prevista.





	NOTA 4: La prestación del servicio de apoyo logístico, el suministro de los elementos y /o bebidas hidratantes requeridos para el desarrollo de los eventos, será concertado por parte del supervisor designado con el oferente adjudicatario, una vez se suscriba acta de inicio del contrato. NOTA 5: Todos los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. NOTA 6: El contratista debe garantizar total disponibilidad de tiempo durante el plazo de ejecución del contrato ante el desarrollo de cualquier eventual actividad que organice la Administración Municipal y se requiera de los elementos.
Obligaciones del Municipio	1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
Multas y Cláusula penal	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: Multas: En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual pres tara mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, a título de pena, una suma equivalente al veinte por





		ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.												
Garantía	:	El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título", una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos: <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y 4 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución y 3 años mas</td></tr></table> Las garantías expedidas a favor del Municipio serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. GEN los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o se adicione el valor del contrato, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Amparo	Suficiencia	Vigencia												
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más												
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 4 meses más												
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas												





	constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del Contratista. NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato. Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.
Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato	El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que se expida el Registro Presupuestal. 2) Que se aprueben las garantías.
Impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato	Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
Juramento y Cesión	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Incumplimiento de requisitos de ejecución	El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral	El Contratista está sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.





Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Interventor y/o Supervisor	: Secretaría de Desarrollo Social y Economico

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Secretaria General y de Gobierno	Teléfono: 3107790143
---	-----------------------------

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Por lo expuesto le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Secretaria General y de Gobierno del Municipio ubicada en la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, Cra. 3 N°. 2-06, piso 3. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG	Catalina Lancheros / SGG	Carlos Castellano / Alcalde Municipal
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	Numero TRD	

